



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro de un vehículo adaptado tipo “pick up” para la realización de múltiples tareas en los municipios que integran la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares. El vehículo se entregará con todos los permisos y homologaciones legalmente establecidos y en condiciones legales de estar listo para la circulación de modo inmediato.

CPV: 34100000-8 vehículos a motor

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato.

Dado las características del contrato, no se establece la división en lotes.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio directamente vinculados con el objeto del contrato, de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Financiación:

El suministro del vehículo adaptado tipo “pick up” figura incluido en el **FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL 2025 PARA MANCOMUNIDADES**, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, Orden PRE/703/2025, de 1 de julio, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas, con cargo a la Cooperación Económica Local General para el año 2025, con el siguiente cuadro de financiación:



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

- JCYL- FCL-2025 35.000,00 €
- Mancomunidad ASP (fondos propios):.....14.610,00 €

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato. ENTREGA

El presupuesto base de licitación es de 41.000,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) por valor de 8.610,00 euros, lo que supone un **total de 49.610,00 euros**, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos que resulten necesarios para el suministro del vehículo, incluidos los posibles desplazamientos y gastos de matriculación.

No se admitirán propuestas que superen el importe de licitación.

ENTREGA:

El plazo máximo para la entrega del vehículo será de 180 días a contar desde la formalización de contrato, salvo que el indicado en la oferta del contratista sea menor, en cuyo caso será éste el exigido.

Previa a la entrega se procederá a una inspección y prueba, emitiendo informe de conformidad, preceptivo para la recepción del vehículo.

El vehículo deberá ser matriculado, y entregado con la documentación en regla en la sede de la Mancomunidad, así como roturado.

No se considera entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del vehículo matriculado, documentación completa y manual de operaciones de mantenimiento y certificado de garantía.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Con cargo a la aplicación presupuestaria 920.62400 (elementos de transporte)

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones técnicas

Las configuraciones técnicas y equipamiento que a continuación se detallan tienen el carácter de generales y de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que si el vehículo ofertado no cumple dichos requisitos, ello supondrá el rechazo de la proposición presentada por el licitador.

Los licitadores podrán incluir en este apartado las mejoras que consideren oportunas, sin que ello suponga aumento de coste para la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.



Canicosa de la Sierra

Castrillo de la Reina

Neila

Palacios de la Sierra

Quintanar de la Sierra

Vilviestre del Pinar

Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: VEHÍCULO TIPO PICK UP:

- El color del vehículo ha de ser obligatoriamente en BLANCO.
- Tipo/ motor/cilindros (mínimo) DIESEL/ Mínimo 2.393 cm³/4 cilindros
- Combustible: Diésel
- Consumo de combustible según la normativa NEDC medio 7.5 l/100 Kms, alto 7.80 l/100 Kms, ponderado ciclo medio mixto 8.50 l/100 Kms.
- REDUCCIÓN EMISIONES CO₂, bajo 234 g/100 Kms, alto 198 g/100 Kms, ponderado ciclo mixto 223 g/100 kms.
- Cumplimiento de la normativa EURO 6.D, se deben respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas en dicha normativa.

- Potencia mínima: 150CV

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS

- Número de plazas: 5
- Número de plazas: 4
- Longitud total mm (mínimo): 5225
- Anchura total mm (mínimo): 1815
- Tipo de neumáticos: Neumáticos todo terreno
- Tipo de llantas: Llantas de alineación con neumáticos 265/65R

- ROTULACION CON ANAGRAMAS JUNTA DE CASTILLA Y LEON y MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES, de conformidad bases reguladoras de la subvención.

- Enganche de remolque y cableado 13 pines
- Tipo de cambio: MANUAL
- Número de marchas: 6
- Dirección asistida

EQUIPAMIENTO, las configuraciones técnicas y equipamiento que a continuación se detallan tienen el carácter de mínimo:

- Faros delanteros halógenos
- Faros antiniebla traseros
- Luces de conducción diurna
- Guardabarros delantero y trasero
- Protector inferior bajo paragolpes delantero
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Cierre centralizado con apertura remota de puertas



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

- Mandos de audio integrados en el volante
- Climatizador automático con filtro antipolen
- Sistema integrado para teléfonos móviles con mandos en el volante.
- Estribos laterales
- Retrovisores exteriores regulables eléctricamente
- Sistema de asistencia a la frenada
- 7 airbags: frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
- ABS con distribuidor electrónico de la frenada
- Sistema de priorización del freno
- Control de tracción y estabilidad activo
- Sistema de asistencia de arranque en cuesta
- sistema de señalización de frenada de emergencia
- Control de velocidad de cruceo
- Limitador de velocidad
- Sistema de asistencia de estabilidad del remolque.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan aptitud para contratar.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el cuadro de características adjunto al pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP

Por lo que se refiere a empresas extranjeras no comunitarias, para celebrar el contrato de obras será necesario que acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

Asimismo los contratistas no estarán incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Ello sin perjuicio, en su caso, de analizar las medidas de corrección de las causas que motivaron la prohibición adoptadas por el licitador afectado, en los términos señalados en el artículo 72.5 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.

CLÁUSULA OCTAVA. Licitación electrónica

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través del correo electrónico: mancomunidadaltasierradepinares@hotmail.es

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde se una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente (contrato menor, abierto simplificado, abierto simplificado reducido), donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la PLATAFORMA DE LICITACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, accesible desde <https://central.burgos.es/>

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompaña deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la plataforma proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

De conformidad con el artículo 159 LCSP, las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente, en la forma, lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las **15:00 horas** del décimoquince día a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la plataforma electrónica de contratación <https://central.burgos.es/>

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: 15 DÍAS NATURALES



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de: <https://central.burgos.es/>

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tomada en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en la plataforma de contratación <https://central.burgos.es/> garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación podrá ser objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato. En ambos casos se concederá al licitador un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándoles telefónicamente y por correo electrónico este plazo y las deficiencias de su documentación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta. Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico (art. 159.4 d) LCSP), firmado por el licitador.

Contenido sobre único:

- a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al ANEXO I del presente pliego
- b) **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo del ANEXO II del presente pliego.



Canicosa de la Sierra

Castrillo de la Reina

Neila

Palacios de la Sierra

Quintanar de la Sierra

Vilviestre del Pinar

Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A).- Criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

1.- Evaluación de la oferta económica: 40 puntos, otorgando 40 puntos a la mayor baja obtenida respecto el precio de licitación (IVA incluido). Al resto de ofertas, se obtendrá su puntuación de la siguiente fórmula: $10 \times \text{menor precio ofertado} / \text{precio de cada oferta a valorar}$.

2.- Mayor plazo de garantía técnica: 30 puntos.

El plazo legal mínimo de garantía es de un año, que podrá ser ampliado por el licitador. Por cada año de ampliación de garantía se aplican 5 puntos hasta un máximo de 30.

3.- Plazo de entrega del vehículo: 30 puntos, mediante aplicación de una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

B).- Procedimiento de evaluación de las ofertas:

La Mesa de Contratación realizará un procedimiento de evaluación de ofertas que se justificará en el correspondiente acta. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada una de ellas, resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

La adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, que coincidirá con la que alcance la mayor puntuación.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Económico	Valor de la oferta presentada en euros

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmentebajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación y será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas.

De todo lo actuado conforme a los apartados siguientes se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. La actuación de la mesa de contratación se adaptará en función de los sobres que el licitador deba presentar al formular su oferta, ya que éste presentará un único sobre cuando en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y dos sobres cuando se contemplen dichos criterios. Teniendo en cuenta lo anterior, la actuación de la mesa de contratación será la siguiente.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la proposición presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación,



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en este pliego.

Seguidamente, se valoran las ofertas y, si fuera posible en la misma sesión, la mesa procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas. En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación (artículo 159.4 LCSP).

- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

- Posteriormente, la mesa de contratación, requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en el presente pliego. En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación (artículo 159.4 LCSP). Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato.

En un plazo máximo de 5 días desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

No se exige garantía definitiva al tratarse de un procedimiento simplificado sumario.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Responsabilidad incumplimiento subvención

Cuando el incumplimiento del plazo de ejecución o cualquier otra circunstancia imputable al contratista, impida a la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares justificar debidamente (en tiempo o en forma) la inversión ante la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN y la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares no reciba la financiación de la obra objeto de la subvención concedida (FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL GENERAL 2025) y haya de reintegrar, en su caso, lo recibido anticipadamente, o no percibir en todo o en parte, la cantidad concedida dentro del citado plan (35.000,00 €) además de las penalidades anteriores que fueren procedentes o de la responsabilidad en que pudiese incurrir, el adjudicatario deberá indemnizar a la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares con el importe total del dinero dejado de percibir por la subvención concedida.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones y derechos de las Partes

1.- Obligaciones del contratista:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Rotulación, a costa del contratista y de conformidad con las bases de la convocatoria del fondo de cooperación local 2025:

El vehículo de color blanco deberá incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Mancomunidad (si la tuviese) y/o su nombre dentro del citado manual de estilo que se aprueba mediante la presente resolución y que se encuentra disponible en la siguiente ruta: Sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. El coste de esta rotulación se incluirá en el presupuesto considerado. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

A estos efectos, con carácter previo a la ejecución de la rotulación, el contratista deberá remitir la propuesta gráfica a la Mancomunidad para su aprobación por la Dirección de Administración Local.

Los bienes objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias de la sede de la Mancomunidad sita en Quintanar de la Sierra que sean indicadas y en el plazo indicado en el presente pliego o el que hubiera ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

El vehículo a suministrar deberá entregarse en condiciones de circulación y matriculación.

El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o en marcha del vehículo a suministrar, de conformidad con el pliego y la oferta presentada, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

2.- Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica

- a) Que el órgano de contratación es el Consejo de la Mancomunidad.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención de la Mancomunidad.



c) El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

3.- Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

4. Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de entrega del vehículo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

5. Gastos exigibles al contratista



Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Se establece un plazo de entrega del suministro de 30 días.

La constitución en mora del contratista no precisa de intimación por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación de contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público, en los casos, forma y procedimiento establecidos en la LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

Se aplicarán en su caso, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos



Canicosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Quintanar de la Sierra, a 18 de julio de 2025.

EL PRESIDENTE,



Fdo: D. Javier Chápero de Miguel

APROBADO EN CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2025



Canicosa de la Sierra

Castrillo de la Reina

Neila

Palacios de la Sierra

Quintanar de la Sierra

Vilviestre del Pinar

Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con DNI:..... en nombre propio o representación de la empresa: con CIF:, domicilio..... y correo electrónico afectos de notificaciones:.....

Bajo su responsabilidad DECLARA:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- Que no está incurso en ninguna de las cláusulas de prohibición para contratar establecidas en el artículo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

ENa de de 2021.

Sello de la empresa y firma autorizada Fdo:



Caricosa de la Sierra



Castrillo de la Reina



Neila



Palacios de la Sierra



Quintanar de la Sierra



Vilviestre del Pinar



Regumiel de la Sierra

MANCOMUNIDAD "ALTA SIERRA DE PINARES"

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con DNI:..... en nombre propio o representación de la empresa: con CIF: , domicilio..... y correo electrónico a efectos de notificaciones:....., enterado del expediente de contratación del suministro de vehículo tipo Pick up para la MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES, hago constar que conozco el pliego y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato de conformidad con la siguiente OFERTA de conformidad con la cláusula décima:

.- Precio:€ (en letra y en número), más de IVA, TOTAL:

.- Plazo de garantía a añadir al legal de un año meses.

.- Plazo de entrega del vehículo días

ENa de de 2025.

Sello de la empresa y firma autorizada Fdo:

